

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 01015 - 00 (*Cuaderno principal*)

Avóquese conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., por lo que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 82, 90, 422 y 430 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta decisión se subsanen los siguientes defectos, so pena de rechazo o negar mandamiento ejecutivo:

1. Aclárese la demanda en el entendido de especificar si el pagaré base de la ejecución se encuentra desmaterializado en un depósito central de valores, para lo cual deberá aportar el certificado emitido por la sociedad administradora del mismo (arts. 2.14.3.1.2., 2.14.4.1.1., 2.14.4.1.2. y 2.14.4.1.4. D. 2555 de 2010) o si se encuentra bajo custodia de la demandante, para lo cual deberá indicar las medidas adoptadas para su conservación, toda vez que en los hechos 13 y 14 indica lo primero, pero luego jura que ese documento está en manos del acreedor (arts. 43.3 y 78.12 CGP).

Remítase la subsanación y sus anexos como mensaje de datos desde el correo electrónico que tiene inscrito el libelista en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.

NOTIFIQUESE ,

Estado No.52 del 12/12/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2619ea8faae2eb89fa562565fcd580a5a52e0313e95cf1b0585b223df76c991**

Documento generado en 09/12/2022 05:50:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>